

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D005.41SB
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase I.
Importe: 30.000.000 ptas.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D009.41SB
Actividad: Gestión de Instalaciones Deportivas de la Cartuja de Alto Rendimiento de Remo y Piragua, Fase II.
Importe: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de expediente de resolución de contrato de obra.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por la que se incoa procedimiento de resolución de contrato suscrito con la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) relativo a la Restauración de la Iglesia de Santo Domingo de Antequera (Expte.: 20.85.170/MA) y

Una vez instruido el expediente de resolución del contrato y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, mediante oficio dirigido al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa,

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Andaluza de Restauraciones y Construcciones S.A. (Areycon) la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se amplía la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 93 para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, ha resuelto hacer pública la ampliación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de Arqueología 1993, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada.

Provincia de Huelva

D. Antonio Orihuela Parrales 300.000 ptas.

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 28 de enero de 1985, vigente aún para la campaña actual, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1084/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados (FACEP), representada por la Pr.º D.º Encarnación Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Decreto 175/93 de 16.11.93 (BOJA 4.12.93), y contra la corrección de errores de 14.1.94 (BOJA 18.1.94) que regulan el derecho a la información de los Usuarios de Centros Privados de Enseñanza.

Recurso número 393 de 1994-sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 21 de febrero de 1994.- El Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO de 10 de marzo de 1994, por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión

temporal de los diversos Juzgados del territorio de Andalucía.

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (B.O.E. 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en sesión celebrada el día 10.3.94, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

- Antequera Núm. 1: D.º Carmen Fernández Ladrón de Guevara.

- Arcos de la Frontera Núm. 1: D. Miguel Barroso Becerra.

- Estepa Núm. 1: D.º M.º Dolores Mazuelos Flores.

- Lebrija Núm. 1: D. José M. Pérez Morillas.

- Lora del Río Núm. 2: D.º Rocío Rodríguez Centeno.

- Moguer Núm. 1: D. Manuel León Vidal.

- Moguer Núm. 2: D. Miguel A. Domínguez Caró.

- Montilla Núm. 1: D. Francisco J. Barrera Gómez.

- Osuna Núm. 2: D.º Carmen Delgado Vela.

- Puente Genil: D.º Ana M. Aguilar Zanuy.

- Puerto Real: D. Luis Hernández Giménez.

- Purchena: D. Diego Lechuga Viedma.

- Rota Núm. 1: D.º M.º José Batalla Corchado.

- Sanlúcar de Barrameda Núm. 3: D.º M.º Rocío Ayllón Romero.

- Torrox Núm. 1: D.º Gema Fernández Menéndez.

- Valverde del Camino Núm. 2: D. Juan Calzado Julia (B.O.J.A. de 12 de febrero de 1994).

- Vélez-Málaga Núm. 1: D. Arturo Fernández Domínguez.

- Villacarrillo Núm. 1: D. Gabriel Peñafiel Galán.

- Villacarrillo Núm. 2: D.º Juana M.º Viedma Trujillo (B.O.J.A. de 16 de diciembre de 1993).

- Archidona: D.º Encarnación M.º López Hidalgo.

- La Palma del Condado Núm. 2: D.º M.º Jesús López Montenegro.

Sevilla, 10 de marzo de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Piriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 878/94).

D.º María José Pereira Maestre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 1104/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta contra D.º M.º del Rosario Romero Reina en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día trece de julio de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.340.000 ptas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día seis de octubre de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día veintisiete de octubre de 1994 a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado. Caso de imposibilidad de notificación al deudor de las fechas de las subastas, sirvan para ello los edictos publicados.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Número doce: Vivienda unifamiliar, señalada con el número veinte del conjunto indicado. Tiene una parcela con una superficie de ciento siete metros ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados. Linda por el frente, con vial elemento común; por la derecha entrando, con la número veintiuno; por la izquierda, con los números nueve, diez y once y por el fondo, con parcela de herederos de Secundino Caballero Carrera y Juan Martínez Sevilla. Tipo B.

C/ Paseo del Moro s/n Cazalla de la Sierra.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, Tomo 732, Libro 145, Folio 217, Finca 7759. Inscripción 2.º

Dado en Sevilla a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 677/94).

D. Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Sevilla,